

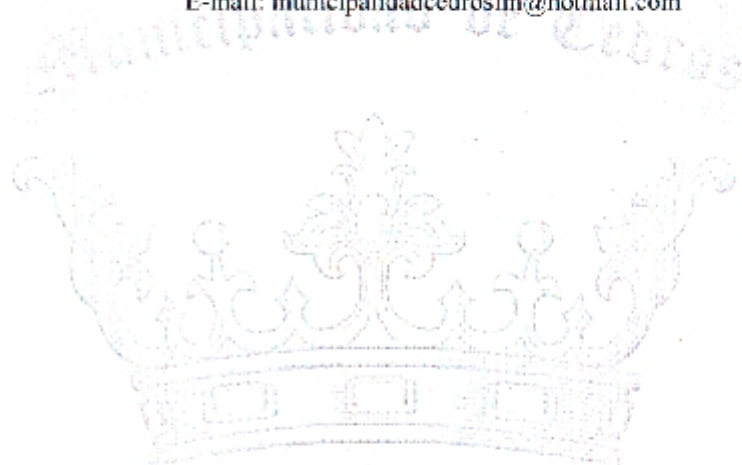


MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE ABRIL 2019

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR LIMPIEZA EN TODAS LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO DE CEDROS.	ERNESTO JESUS MONTOYA	2/2/2019	3/2/2019	12200	6,000.00	Municipales	Contrato	02/04/20119

En memoria de Francisco Morazán
Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023. FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



2	CANCELACION DE CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE MOYA, EL EMPALME, LAS CRUCITAS, GUAPINOLES, LA GUADALUPE,,	VICTOR SAMUEL AGUILAR	4/3/2019	3/3/2018	12200	12,500.00	Municipales	Contrato	2/4/2019
	CANCELACION DE CONTRATO AL AYUDANTE DEL OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS COMUNIDADES. EL ZACATAL, LA CIDRA, LAS CRUCITAS, GUAPINOLES Y LA GUADALUPE.	ABELARDO EULALIO ESCOTO	4/3/2019	30/3/2019	12200	12,000.00	Municipales	Contrato	2/4/2019
	CANCELACION DE CONTRATO POR RELLENO EN EL MURO UBICADA EN LA CALLE PRINCIPAL CONTIGUO AL DESVIO DEL CENTRO DE SALUD DE CEDROS.	ERICK VIDAL ESCOBER	13/4/2019	18/4/2019	54200	19,049.55	Municipales	Contrato	23/4/2019

In nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CANCELACION DE CONTRATO AL CONDUCTOR DE LOS CARROS MUNICIPALES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CEDROS	TONY EZEQUIEL SUAREZ	25/3/2019	25/4/2019	12200	9,439.02	Municipales	Contrato	23/4/2019
---	----------------------	-----------	-----------	-------	----------	-------------	----------	-----------

Bessy Famileth Elvir
 BESSY FAMILLETH ELVIR
 PRESUPUESTO MUNICIPAL



Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX:2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**. **ERNESTO JESUS MONTOYA TORRES**, mayor de edad vecino de este Municipio departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0803-1980-00354, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de: **LIMPIEZA DE TODAS LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO PARA EVITAR LOS INCENDIOS**.

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato es de Lps. 6,000.00 exactos

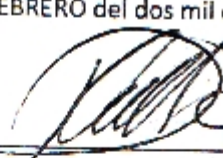
CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a realizar los trabajos de. **LIMPIEZA DE TODAS LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO PARA EVITAR LOS INCENDIOS**. a partir del 03 DE FEBRERO del 2019 al 01 de MARZO del 2019

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de **LIMPIEZA DE TODAS LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO PARA EVITAR LOS INCENDIOS...** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 02 días del mes de FEBRERO del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




ERNESTO JESUS MONTOYA
CONTRATISTA

Zedros in nostra sanquinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0816-1957-00064, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: Moya, El Empalme, Las Crucitas, Guapinoles, La Guadalupe)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 04 de marzo al 30 de marzo 2019.

CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo realizado los representantes de cada patronato de cada una de las comunidades beneficiadas.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: Moya, El Empalme, Las Crucitas, Guapinoles, La Guadalupe)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer [01] días del mes de marzo del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE


VICTOR SAMUEL AGUILAR
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0803-1964-00078, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **AYUDANTE DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: El Zacatal, La Cidra, La Montañita, Los Portillos, Los Talleres Jalteva, Las Animas, Moya, Empalme, Las Crucitas, Guapinoles y La Guadalupe)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **doce mil lempiras exactos (12,000.00)** pago que se realizará al cabo de dos meses.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 04 de febrero al 30 de marzo 2019.

CLAUSULA No. 3.- La sede de **EI CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EI CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo Los patronatos responsables de cada aldea o comunidad en donde se haya realizado la reparación de carreteras.

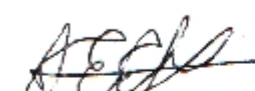
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELDORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: El Zacatal, La Cidra, La Montañita, Los Portillos, Los Talleres Jalteva, Las Animas, Moya, Empalme, Las Crucitas, Guapinoles y La Guadalupe)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer día [04] del mes de febrero del dos mil diez y nueve [2019].



DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE



ABELARDO EULALIO ESCOTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **Erick Vidal Escobar Medina**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0819-1981-00358**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **RELLENO EN EL MURO UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL CONTIGUO AL DESVIO DEL CENTRO DE SALUD DE CEDROS** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de veinte y un mil setecientos setenta con noventa y dos ctvs. (**21,770.92**) deduciéndole el 12.5% de Impuesto S/V quedando en un total neto de diez y nueve mil cuarenta y nueve lempiras con cincuenta y cinco ctvs. (**19,049.55**)

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 13 de marzo del 2019 finalizando en un periodo de 5 días máximo.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [13] días del mes de marzo del dos mil diez y nueve.


David Castro Suarez
Alcalde Municipal




Erick Vidal Escobar Medina
contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **Tony Ezequiel Suarez Luque**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1989-00432, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **CONDUCTOR MUNICIPAL** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 02 ctvs. (9,439.02).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 25 de marzo al 25 de abril 2019.

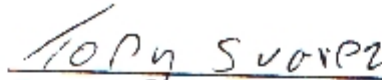
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en caso que exista una primera falta este contrato será disuelto. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [25] días del mes de marzo del dos mil diez y nueve.


David Castro Suarez
Contratante




Tony Ezequiel Suarez Luque
contratista

